



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE AGOSTO DE 1994

5424

DECRETO No. 0657

SE ARPUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CARDENAS, TABASCO, EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 25, 26 y 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado;

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la cuenta pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, correspondiente al año de 1993.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado, así como lo previsto en el Artículo 63 Fracción VI del Reglamento interno, se procedió al examen de la Cuenta Pública del Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda el Concejo Municipal de: Cárdenas, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$49'777,749.33 durante el año 1993.

INTEGRADO EN LA SIGUIENTE FORMA:

1.-	EXISTENCIA INICIAL.	\$ 2,548,395.18
2.-	RECURSOS PROPIOS	3'390,369.67
3.-	PARTICIPACIONES P.O.A.	23'851,511.40
4.-	AMPLIACIONES AL P.O.A.	211,317.85
5.-	INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.	
	A).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES.	\$ 4'417,827.74
	B).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES.	5'441,170.38
6.-	OTROS INGRESOS:	9'917,157.11
	TOTAL INGRESOS	\$49'777,749.33

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo. y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

EXISTENCIA INICIAL: \$ 2'548,395.18

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos, municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

RECURSOS PROPIOS.

IMPUESTOS. \$ 908,842.33

DERECHOS.	\$ 633,233.47
PRODUCTOS.	561,242.29
APROVECHAMIENTOS	1'272,294.05
ACCESORIOS.	14,757.53
TOTAL	N\$ 3'390,369.67

- 3.- PARTICIPACIONES P.O.A.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las leyes y convenios suscritos ante la Federación el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsa con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES P.O.A. N\$23'851,511.40

- 4.- AMPLIACIONES P.O.A.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el concejo a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Concejo su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsa con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES AL P.O.A. INICIAL. N\$ 211,317.85

- 5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1993, éste concejo concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes Instituciones a saber:

A).- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES

DIGNIFICACION PENITENCIARIA.	\$ 969,920.46
ESCUELA PRIMARIA ESTATAL.	14,894.25
CONVENIO ESTATAL DE BECAS	805,558.92
FONDOS ESTATALES	1'126,729.09
PRONASOL COL. JACINTO LOPEZ	1'500,725.02
TOTAL CONVENIOS ESTATALES.	N\$ 4'417,827.74

B).- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS FEDERALES

PRONASOL COL. JACINTO LOPEZ.	\$ 1'500,725.02
FONDOS FEDERALES.	287,209.27
NIÑOS SOLIDARIDAD	1'543,440.00
CONVENIO FEDERAL DE BECAS	\$ 805,558.98
ESCUELA DIGNA	517,622.84
ESCUELA PRIMARIA FEDERAL	14,894.27
PRONASOL '92	771,720.00
TOTAL CONVENIOS FEDERALES	N\$ 5'441,170.38

- 6.- OTROS INGRESOS.- Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS.

I.S.R.	\$ 2,510.00
ACREEDORES DIVERSOS	6'952,087.70
I.S.P.T.	26,692.32
RETENCION I.S.S.E.T. PRONASOL	24,873.90
P.C.P. I.S.S.E.T.	896,504.77
PARTICIPACIONES FEDERALES	19,335.29
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	144.00
OTROS DEPOSITOS.	33,038.20
SEGUROS LA REPUBLICA	3,278.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	1'036,459.94
EJERCICIO ANTERIOR	5,429.00
PAGO I.S.S.E.T.	525,593.43
FONACOT	246,073.33
PENSIONES ALIMENTICIAS	27,922.16

SUELDOS POR PAGAR	\$ 63,256.85
PRESTAMOS HIPOTECARIOS I.S.S.E.T.	1,633.26
CUOTA SINDICAL	52,147.46
SEGUROS AMERICA	177.50

TOTAL OTROS INGRESOS N\$ 9'917,157.11

SEGUNDO: Que durante el ejercicio de 1993, el concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de N\$47'715,799.85- ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.	\$ 113,011.65
2.- GASTO CORRIENTE	19'566,375.89
3.- GASTO DE INVERSION.	9'225,131.22
4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.	9'774,709.55
A).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES.	
B).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES.	
5.- OTROS EGRESOS.	9'036,571.54
TOTAL	N\$47'715,799.85

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- 1.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS. N\$ 113,011.65
- 2.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del concejo municipal - los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE.

SERVICIOS PERSONALES.	\$14'099,525.82
ARTS. Y MTLs. DE CONSUMO	1'686,076.87
SERVICIOS GENERALES	3'531,595.16
TRANSFERENCIAS	249,178.04

TOTAL GASTO CORRIENTE. N\$19'566,375.89

- 3.- GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la administración pública municipal.

pal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del Programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 1'558,291.38
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	5'630,162.76
PROMOCION Y FOMENTO	2'036,677.08
TOTAL GASTO DE INVERSION.	N\$ 9'225,131.22

- 4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1993, este concejo ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

A).- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS ESTATALES.

PRONASOL SECUR BECAS	\$ 595,877.31
ESCUELA PRIMARIA	226,956.68
F.M. MUNICIPAL.	472,254.70
F.M. ESTATAL.	\$ 654,469.47
PRONASOL COL. JACINTO LOPEZ.	1'500,724.69
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	874,305.90
TOTAL CONVENIO ESTATAL.	N\$ 4'324,588.75

B).- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS FEDERALES.

F.M. FEDERALES.	\$ 287,213.69
ESCUELA DIGNA.	\$12,857.21
ESCUELA PRIMARIA FEDERAL	226,958.05
PRONASOL '92	2'326,488.00
PRONASOL COL. JACINTO LOPEZ	1'500,725.79
PRONASOL DE BECAS	595,878.06
TOTAL CONVENIOS FEDERALES.	N\$ 5'450,120.80

TOTAL CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES N\$ 9'774,709.55

- 5.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y prestamos al I.S.S.E.T., descuentos del I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos, su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS.

SEGURO DE VIDA.	\$ 467.50
I.S.R.	\$ 2,715.00
FONACOT.	246,073.10
RETENCION I.S.S.E.T.	521,233.88
SUELDO POR PAGAR	14,333.99
I.S.P.T.	28,530.78
RETENCION I.S.S.E.T. PRONASOL.	29,429.02
P.C.P. I.S.S.E.T.	889,053.58
CUOTA SINDICAL	52,146.97
ACREEDORES DIVERSOS	7'007,957.33
OTROS DEPOSITOS	51,716.40
RENTAS DE BIENES	1'135,357.00
PRESTAMOS HIPOTECARIOS I.S.S.E.T.	1,833.00

SEGUROS LA REPUBLICA	2,412.50
PENSION ALIMENTICIA	26,293.76
DOCUMENTOS POR PAGAR	74,324.33
TOTAL	N\$9'036,571.54

TERCERO.- Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, está referido al Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco.

CUARTO.- Que conforme al artículo 63 fracción VI del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, ésta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspector de Hacienda.

QUINTO.- Que de la Revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes.

DEL INGRESO TOTAL PERCIBIDO QUE FUE DE \$49'777,749.33	
MENOS EL EGRESO EJERCIDO	47'715,799.85
SALDO A FAVOR.	N\$ 2'061,949.48

En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, en el Ejercicio que se analiza. En lo que respecta a los recursos del programa operativo anual correspondiente al año 1993. Por lo antes expuesto;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0657

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, en el Período correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1993.

TRANSITORIO.

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

MANUEL PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

MANUEL C. BERRIOZABAL

DECRETO No. 0656.

SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL CONCEJO MINICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 25, 26 y 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado.

La Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la cuenta pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al año de 1993.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la constitución del Estado, su Ley Orgánica y el reglamento interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado, así como lo previsto en el artículo 63-fracción VI del Reglamento interno, se procedió al examen de la cuenta pública del Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda el concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de N\$24'387,227.86 durante el año 1993.

INTEGRADO EN LA SIGUIENTE FORMA:

1.-	EXISTENCIA INICIAL	\$	535,204.07
2.-	RECURSOS PROPIOS		460,292.91
3.-	PARTICIPACIONES AL P.O.A.		10'221,828.49
4.-	AMPLIACIONES AL P.O.A.		52,545.00
5.-	INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:		
A).-	INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES.		8'169,907.43
B).-	INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES.	\$	3'395,232.02
6.-	OTROS INGRESOS		1'552,217.94
	TOTAL INGRESOS		N\$24'387,227.86

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

- 1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

EXISTENCIA INICIAL. N\$ 535,204.07

- 2.- RECURSOS PROPIOS.- comprenden los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

RECURSOS PROPIOS.

IMPUESTOS	\$	198,447.68
DERECHOS		1,580.00
PRODUCTOS		28,091.67
APROVECHAMIENTOS		230,790.66
ACCESORIOS	\$	1,382.90
TOTAL	N\$	460,292.91

- 3.- PARTICIPACIONES P.O.A. Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las leyes y convenios suscritos ante la federación, el Estado y los Municipios. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES P.O.A.	\$10'073,775.50
DESCUENTOS I.S.S.E.T. P.O.A.	148,052.99
TOTAL PARTICIPACIONES P.O.A.	\$10'221,828.49

- 4.- AMPLIACIONES AL P.O.A.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el concejo a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual. Generalmente son destinados a un programa o proyecto especial remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la Entidad Municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del concejo su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES AL P.O.A. INICIAL \$ 52,545.00

- 5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el Ejercicio 1993, este concejo concertó con el Estado y la Federación diversos recursos para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes Instituciones a saber:

A).- INGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS ESTATALES.

SECUR	\$ 1'371,937.76
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	729,999.93
SCAOP	503,722.40
INVITAB	1'281,651.09
TELEFONIA RURAL	43,852.33
CONSTRUCCION PLAZA CIVICA	672,179.32
PRONASOL F.M.	3'566,564.60
TOTAL CONVENIOS ESTATALES	N\$ 8'169,907.43

B).- INGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS FEDERALES.

NIÑOS EN SOLIDARIDAD	\$ 2'506,320.00
PRONASOL BARANDILLAS	\$ 132,588.98
ESCUELA DIGNA	399,820.70
GUARNICIONES Y BANQUETAS	283,242.34
REHABILITACION DE CANCHA USUS MULT.	73,260.00
TOTAL CONVENIOS FEDERALES	N\$ 3'395,232.02

TOTAL CONVENIOS FEDERALES Y EST. N\$11'565,139.45

6.- OTROS INGRESOS.- estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS

ACREEDORES DIVERSOS	\$ 340,592.10
I.S.P.T.	29,996.02
PAGO I.S.S.E.T.	185,995.22
P.C.P. I.S.S.E.T.	240,787.52
OTROS INGRESOS	7,578.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	637,269.24
AJUSTES EN CUENTA DE BANCOS	176.64
I.S.R.	3,199.74
SUELDOS POR PAGAR	1,522.06
CUOTA SINDICAL	7,470.48
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 57,486.17
PROVEEDORES	40,144.75
TOTAL OTROS INGRESOS	N\$ 1'552,217.94

SEGUNDO.- Que durante el ejercicio de 1993, el concejo municipal de Nacajuca, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de N\$23'221,236.49 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$ 6'752,875.99
2.- GASTO DE INVERSION	3'998,152.08
3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.	11'254,229.88
A).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES.	
B).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FED.	
4.- OTROS EGRESOS	1'215,978.54
TOTAL	N\$23'221,236.49

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS.

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo para la operación normal del concejo municipal, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos,

cos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del programa operativo anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 4'860,107.99
ARTS. Y MTLs. DE CONSUMO	468,756.44
SERVICIOS GENERALES	1'199,132.56
TRANSFERENCIAS	224,879.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	N\$ 6'752,875.99

2.- GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la administración pública municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del Programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 729,413.70
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	2'405,683.74
PROMOCION Y FOMENTO	863,054.64
TOTAL GASTO DE INVERSION.	N\$ 3'998,152.08

3.- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS. En el ejercicio 1993, este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados con el Estado y la Federación los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

A).- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS ESTATALES:

TELEFONIA RURAL	\$ 43,851.33
SECUR	1'369,875.52
F.M.S.	3'653,400.70
SCAOP	503,444.80
INVITAB	754,506.59
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	743,844.26
PLAZA CIVICA	630,554.32
TOTAL	N\$ 7'679,477.52

B).- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS FEDERALES.

GUARNICION Y BANQUETAS	\$ 438,524.90
PRONASOL BARANDILLAS	142,144.94
REHABILITACION CANCHAS Y MERCADOS	575.00
NIÑOS EN SOLIDARIDAD	2'506,438.00
VIVIENDAS DIGNAS	84,090.03
ESCUELAS DIGNAS	402,979.49
TOTAL CONVENIOS FEDERALES	N\$ 3'574,752.36
TOTAL CONVENIOS ESTATALES Y FED.	N\$11'254,229.88

4.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del concejo municipal, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos del I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos, su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS.

CREDITOS ESPECIALES POR RECUPERACION	\$	57,486.17
SUELDOS POR PAGAR		1,522.06
I.S.P.T.		31,342.83
RETENCION I.S.S.E.T.		185,995.34
P.C.P. I.S.S.E.T.		240,709.02
CUOTA SINDICAL	\$	7,470.49
ACREEDORES DIVERSOS		214,805.55
I.S.R.		3,069.74
1er. EJERCICIO DE ADMINISTRACION		1,000.00
GASTOS DE EJERCICIO Y EMBARGO		208.00
PROVEEDORES		15,383.02
DEPOSITOS EN GARANTIA		3,150.00
DOCUMENTOS POR PAGAR		453,836.32
TOTAL	\$	1'215,978.54

TERCERO.- Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la cuenta pública de los municipios y, en este caso está referido al concejo municipal de Nacajuca, Tabasco.

CUARTO.- Que conforme al artículo 63 fracción VI del Reglamento interior del H. Congreso del Estado ésta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda.

QUINTO.- De la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron en base a los programas y subprogramas correspondientes.

DEL INGRESO TOTAL PERCIBIDO QUE FUE DE	\$24'387,227.86
MENOS EL EGRESO EJERCIDO	23'221,236.49
SALDO A FAVOR	\$ 1'165,991.37

En nuestra opinión, el estado de ingresos y egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica

ca y financiera del Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, en el ejercicio que se analiza en lo que respecta a los recursos del Programa Operativo Anual correspondiente al año de 1993, por lo antes expuesto:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0656

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Concejo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el periodo correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.


LIC. ENRIQUE BRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO 80. Y 90. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR;

Visto el escrito de fecha 16 de Julio de 1994, signado por el C. Lic. Rodolfo León Rivera, Notario Público Número Uno, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por el cual solicita la designación de un Notario Adscripto para la Notaría de la cual es Titular, con fundamento en el artículo 20. párrafo tercero de la Ley del Notariado en Vigor;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el C. Lic. Rodolfo León Rivera, de acuerdo con el artículo 20. párrafo tercero de la mencionada Ley para que ambos actúen en el protocolo a cargo del Titular con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad Jurídica.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 60. y 70. de la Ley aplicable se considera que la C. Licda. Guadalupe León Jiménez, reúne los requisitos para que actúe como Notario Adscripto a la Notaría Pública Número Uno del Municipio de Nacajuca, Tabasco, de la cual es Titular el C. Lic. Rodolfo León Rivera, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1ero. y 80. de la citada Ley.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 80. de la Ley del Notariado en Vigor, expido Nombramiento a favor de la C. Licda. Guadalupe León Jiménez, como Notario Adscripto a la Notaría Pública Número Uno, con sede en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese tal Nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dese cumplimiento a los demás extremos del artículo 10 del ordenamiento legal antes invocado.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el numeral 11 de la Ley del Notariado en Vigor, tómesse al Notario Adscripto Licda. Guadalupe León Jiménez, antes de iniciar sus labores como tal, la protesta de Ley levantándose acta por duplicado de dicha diligencia.

CUARTO.- Señálese para que tenga lugar la diligencia de Protesta del cargo de Notario Público Adscripto, a la Notaría Pública Número Uno, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, las 12:00 horas del día 4 de Agosto de 1994, entregándose un tanto del Acta y demás documentos -- que le corresponde, como lo dispone la Ley de la materia.

QUINTO.- Garantice el Notario Adscripto en favor del fisco del Estado, como está ordenado en la Ley del Notariado.

SEXTO.- Tramitase por la Secretaría de Gobierno, la documentación correspondiente.

SEPTIMO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Villahermosa, Tab., Agosto 2 de 1994.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ,
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

NOMBRAMIENTO

Se expide Nombramiento en favor de la C. - Licda. Guadalupe León Jiménez, como Notario Adscripto a la Notaría Pública Número Uno del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día dos de Agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ,
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION.

El Ejecutivo del estado, en uso de las facultades que le concede el artículo 20. de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco y por haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 60. y 70. de la Ley antes mencionada y aprobado el examen de suficiencia sobre ejercicio Notarial el día 17 de Junio de 1994, ha tenido a bien conferir a la C. Licda. Guadalupe León Jiménez, el presente nombramiento con efecto inmediato, para ejercer la función de Notario Adscripto en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como adscripción el Municipio de Nacajuca, Tabasco, y con sede en la misma Ciudad.

Nombre.- Guadalupe León Jiménez
Fecha de nacimiento.- 17 de Junio de 1968
Lugar de nacimiento.- Villahermosa, Tab.
Señas Particulares.- Ninguna
Ocupación.- Lic. en Derecho
Estatura.- 1.58 c.m.
Cejas.- Pobladas
Color.- Moreno Claro

Edad.- 26 años
Ojos.- Cafés Claros
Naris.- Chata
Boca.- Regular
Pelo.- Castaño
Frente.- Mediana
Estado Civil.- Soltera.

No. 8003

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el incidente de Ejecución de sentencia, deducido del expediente número 004/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, Apoderado del Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C. en contra de EUSTACIO RAMON HERNANDEZ, con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, y en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C. de conformidad con los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 546, 551, 552, 553, 556, 558, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados en forma supletoria al de Comercio, se ordena nuevamente sacar a remate en primera almoneda y pública subastar el bien inmueble embargado en el juicio principal al demandado EUSTACIO RAMON HERNANDEZ, el cual a continuación se describe: PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Colonia Francisco Martínez Gaytan de Huimanguillo, Tabasco, constante de 100-00-00

Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte lote 27; al Sur Lote 39; al Este lote 34; y al Oeste lote 32; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Cárdenas, Tabasco a nombre del demandado EUSTACIO RAMON HERNANDEZ, bajo el predio número 9053, folio 13, del Libro Mayor, volumen 33, al efecto convoquen-se postores por medio de EDICTOS que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en este Estado, debiendo-se fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, así como en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, jurisdicción en donde se encuentra ubicado el referido predio, en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo que sirve de base para el remate, el cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del predio en cuestión, ya que sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las once horas del día veinte de septiembre del presente año, la cual se desahogará en el recinto de este Juzgado. En virtud de que el predio sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhor-

to al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos para la diligencia de remate decretada, en los lugares públicos de costumbre de aquella Ciudad, debiéndose adjuntar los mismos al referido exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles, y rubricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en este mismo Estado de Tabasco por tres veces consecutivos, dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

No. 8002

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO**

CUNDUACAN, TAB. A 15 DE AGOSTO DE 1994.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 297/994, relativo al Juicio de Información de Dominio, Promovido por ROSALBA FUENTES ESTRADA, se dictó un acuerdo de fecha quince de Junio del presente año, que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda.

1o. Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSALBA FUENTES ESTRADA, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompañan al mismo, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citadas y notificaciones la casa marcada con el número 135 de la Calle Juárez de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, y se autoriza para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Licenciados FELICIANO CALZADA PADRON, CARLOS ALBERTO CASTRO LIMON, ROSA MARIA BAUTISTA OVANDO, JOSE MANUEL ESPINOZA GOMEZ, EMILIO JAVIER HERNANDEZ GARCIA, TOMAS ZACARIAS, ROSADO, por medio del cual y en la vía de Jurisdicción voluntaria, viene a promover diligencias de Información de Dominio de un predio Urbano ubicado en la Calle Juárez número 135 de esta Ciudad, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimo pertinentes.

2o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 870, 871, 872 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente

original, inscribise en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción dese la intervención que por Ley le corresponde.

3o. Desele vista a los CC. Presidentes y Secretarios del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en el término de tres días y al último de los mencionados más dos por razón de la distancia mismos que se contarán a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su representación convenga.

4o. Tomando en consideración que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código Procesal Civil en vigor, remítase atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente proveído.

5o. Requerase a la promovente ROSALBA FUENTES ESTRADA en su domicilio antes señalado, por conducto del Actuario Judicial de la Adscripción, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación de este proveído, proporcione a este Juzgado el domicilio de los colindantes mencionados en su escrito que se provee, lo anterior para estar en condiciones de poder dar cumplimiento a los requisitos exhibidos por el artículo 2932 del Código

Civil Vigente en el Estado, expidanselo a la interesada los Edictos correspondientes, para que sean publicados de tres en tres días por tres veces en el periódico Oficial del Estado y otros de mayor circulación de la Capital del Estado, así mismo fíjense avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en el que se encuentra el predio en cuestión.

6o. Dígasele a la promovente de cuenta que se señalará hora y fecha para la testimonial ofrecida hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del día quince de Junio del año en curso. Conste

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

No. 7988

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo de las Sección de Ejecución deducido del expediente número 150/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ en contra de JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN GIORGANA ROSARIO DE ORDAZ, se dicta auto de fecha tres de junio del actual y diligencia de remate en primera almoneda de fecha dos de agosto del actual.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o. Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos tendidos en autos; En consecuencia, y como lo solicita el actor se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión el emitido por el Perito tercero en discordia por ser el de demás cuantía.

2o. Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles.

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en calle Venustiano Carranza número 427 de esta Ciudad, constante de una superficie de 280.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.70 metros con propiedad de Mercedes Izquierdo Flores; AL SUR 38.70 metros con propiedad del Sr. Salomé Martínez León; AL ESTE 7.25 metros con Hermilo Noverola C.; y AL OESTE 7.25 metros con la Calle Venustiano Carranza; dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de los demandados, como el documento público número 768 del libro general de entradas a folios

del 2010 al 2012 del libro de duplicado, volumen 32, quedando afectado el predio número 15137 a folios 244 del libro mayor volumen 55 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 1o de Junio de 1988; el citado perito le asignó un valor comercial por la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

b) **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en calle Francisco I. Madero sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 196.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros con propiedad de Augenia Pérez Vda. de Gallegos; AL SUR: 14.00 metros con propiedad de María Natividad Olán; AL ESTE 15.20 metros con calle Francisco I. Madero y al OESTE 12.90 metros con propiedad de María Natividad Vda. de Ortiz; dicho predio se encuentra inscrito a nombre del ING. JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el Documento Público número 869 del Libro General de Entradas a folios 1740 al 1752 del libro de duplicados, volumen 23, quedando afectado el predio número 7396 a folio 214 del libro mayor volumen 25 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 31 de octubre de 1979; el citado perito en discordia le asignó un valor comercial por la cantidad de \$51,850.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

c) **UN PREDIO URBANO BALDIO** ubicado en el lote número 47, en la calle Abedules, Fraccionamiento Residencial los Reyes Loma Alta de esta ciudad, constante de una superficie total de 319.36 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.159 metros con calle Abedules; AL SUR: 10.175 metros con lindero del Fracc. al ESTE 31.893 metros con lote 48; y AL OESTE 31.979 metros con lote 46; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del

ING. JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el documento público número 769 del libro general de entradas a folios del 1834 al 1836 del libro de duplicados, volumen 29, quedando afectado el predio número 9238 a folio 29 del libro mayor volumen 33 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 17 de Junio de 1985; el perito tercero en discordia le asignó un valor comercial por la cantidad de \$47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio se saca a remate.

3o. En consecuencia, anunciase por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo, fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial Interina Licenciada OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó. CONSTE.

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Ciudad de H. Cárdenas, siendo las doce horas del día dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada

LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de C. Cárdenas, Tabasco asistida de la Segunda Secretaría Judicial Licenciada Otilia María Hernández Sánchez, que certifica y da fe. Se hace constar que comparece el LICENCIADO VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ en su carácter de Actor en el presente juicio y como Endosatario en Procuración del Multibanco Comermex, S.N.C. con el fin de llevar a efecto la diligencia de Remate señalada en autos para este día y hora; asimismo se da cuenta que para estos autos se encuentra un escrito presentado por el actor el primero de este mes y año mediante el cual adjunta los ejemplares se dice número 5,409, 5,410 y 5,411 del Periódico Oficial del Estado así como los ejemplares número 4,805, 4,808 y 4,810 del Diario Olmeca conteniendo la publicación de los Edictos ordenados en estos autos respecto a esta Audiencia de Remate en Primera Almoneda, también se deja asentado que obran en los autos las contancias de fijación de avisos efectuado por el Actuario Judicial de Adscripción en los sitios públicos de esta Ciudad y en este Juzgado, para los efectos legales procedentes. Seguidamente abierta la Audiencia la Ciudadana Juez personalmente paso la lista de postores, sin que se encontraran presente en esta Sala de Audiencia por lo cual se procedió a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten conforme a lo establecido en el numeral 558 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio, dándose fe de que no han comparecido postores, así como se dice, presentándose así el LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO Acreedor Reembargante, representante Legal de la Institución Bancaria denominada BANCO NA-

CIONAL DE MEXICO, S.A desde el principio de esta diligencia. Por lo que habiendo transcurrido el término concedido para esos efectos y estando las partes presentes y que es el actor y acreedor, respectivamente se le concede el uso de la voz al actor LICENCIADO VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ quien manifiesta: Que en vista que no comparecieron postores en esta subasta a pesar de las publicaciones de la convocatoria de Rentas se dice Remate, según consta en autos, así como también de que los demandados JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN GIORGANA DE ORDAZ no comparecieron a la diligencia a efectuar el pago de las prestaciones reclamadas ya que fueron condenados no obstante de haber sido legalmente notificados, solicito de su señoría se señale nuevamente día y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate de los bienes embargados en segunda almoneda con deducción o se dice rebaja del VEINTE POR CIENTO del importe de su valor atento a lo dispuesto por el artículo 561 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, que es todo lo que va a manifestar. Se le concede el uso de la voz al LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO quien en uso de la voz manifiesta: Que esta conforme con lo manifestado por el Ejecutante y que al igual que éste solicita se señale fecha para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, que es todo lo que va a manifestar. SEGUIDAMENTE LA C JUEZ ACUERDA: Se tiene a los comparecientes por hechas sus manifestaciones y por celebrada la PRIMERA ALMONEDA y no habiendo comparecido postor algunos y como lo solicita el actor y dicho acreedor, con apoyo en el artículo 561 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio, se

ordena sacar de nueva cuenta a Pública Subasta los inmuebles embargados descritos ya en autos con una rebaja del 20% de la taxación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda y al efecto se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para llevar a cabo la SEGUNDA ALMONEDA, ordenándose convocar a postores y se expidan los Edictos correspondientes, para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbres conforme esta ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondiente asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado y de no hacerlo no serán admitido a la Subasta. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que comparecieron y al calce el personal que actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE ESTE ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO.

LA C. LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ

2 3

No. 7991

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

LA C. JUANA RIVERA PEREZ, MAYOR DE EDAD, MEXICANA POR NACIMIENTO, Y CON DOMICILIO EN LA R/A, CHACALAPA 1RA. SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO: COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO RUSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 00-05-28-20 has. UN PREDIO QUE TIENE EN POSESION EN CALIDAD DE DUEÑO, PACIFICA Y CONTINUA Y PUBLICAMENTE, DESDE HACE TREINTA AÑOS, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 19.70 M. CON CALLEJON DE ACCESO Y SR. JESUS BOLAINA G.

AL SUR: 10.50 M. CON FERMENTADORA SAN JUANITO.
AL ESTE: 37.00 M. CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA JALPA-CUNDUACAN
AL OESTE: 15.55 M. CON JANEIRO VAZQUEZ LOPEZ.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO: DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRE-

SENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TAB, 4 DE AGOSTO DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ

2 3

No 8009

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO
SE CONVOCAN POSTORES**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 128/992, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, como Apoderado Legal de BANAMEX, S.A. en contra de GUADALUPE SANCHEZ JAVIER Y ADELA JAVIER DE SANCHEZ, con fecha cinco de Agosto del año en curso se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo peticona la parte actora en este Juicio, Ciudadano Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y en virtud de que los avalúos que rindieron los peritos de las partes en este Juicio, coinciden en su valor total, en consecuencia, se declaran aprobados para todos los efectos legales que hayan lugar.

SEGUNDO: Y en cuanto a lo que solicita en su mismo escrito de cuenta la parte actora en este Juicio, de conformidad a lo previsto por los numerales 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 341, 343, 346, 543, 544, 545, 546, 547 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a Pública Subasta, en primera almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada en este Juicio, consistente en

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Simón Sarlat con construcción, con una superficie de 162.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del Ciudadano LORENZO MOLLINEDO; AL SUR: con la calle Simón Sarlat; AL ESTE con propiedad de PANFILO CARRALLO Y AL OESTE: con ROSARIO JUAREZ, quedando inscrito dicho predio bajo el número 38, folio 43 vuelta del libro de entrada número DOS, letra B. Quedando afectado el predio número 6617, folio 172 del Libro Mayor, volumen 19 de Teapa, Tabasco, Teniendo dicho predio un valor comercial de SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en este Municipio, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad en efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Capital del Estado, dejándose los avisos de convocatoria

de postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el entendido de que dicha subasta tendrá verificativo en la oficina de este Juzgado el día veinte de septiembre del presente año, a las diez horas. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 7997

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

"SEGUNDA ALMONEDA"**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 369/990 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de REYES HERNANDEZ VAZQUEZ Y CARLOTA MONTEJO DE HERNANDEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vista la razón Secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO:--- Como lo pide el Apoderado Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, y por las razones que hace valer en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble valuado por el ingeniero JOSE DEL C. FRIAS SILVAN.

---a).--- Predio rústico denominado "San Antonio" con una superficie de 105-30-03 ubicado en la Ranchería Virginio Chán de Macuspana, Tabasco, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 534.50 y 1405.00 metros con propiedad de la señora HILARIA HERNANDEZ VIUDA DE DIAZ, AL SUR, 534.50 y 1401.20 metros con el Ejido Virginio Chán, AL ESTE con Zona Fe-

deral del Arroyo el Maluco y al OESTE con propiedad del señor Francisco Priego Gil que ésta propiedad la adquirió el señor Manuel Priego Gil, y de la señora EDITH DIAZ DE PRIEGO, mediante escritura pública número 20 volumen 10 de fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro inscrito con fecha tres de agosto del año de mil novecientos ochenta y cuatro, quedando inscrito bajo el número 645 del Libro General de duplicados volumen 51 quedando afectados por dicho contrato el predio número 17,729 a folio 203 del Libro Mayor Volumen 74, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados la cantidad de N\$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) con una rebaja del 20% veinte por ciento del precio del avalúo que se tomó como base, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO:--- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en la calle Circunvalación s/n. Edificio Casa de la Justicia, Segunda Planta de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

---TERCERO:--- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además

aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así como en el predio antes señalado, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificado en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que se hace del conocimiento al Público en general para los efectos anteriormente señalados, se expiden los presentes avisos al público en general a los diez días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

No. 7999

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TAB.****C. PLUTARCO FREYRE CORTES.
C. DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a Usted, que en el expediente número 353/994, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MINERVA GALINDO ROSALDO, en contra de Usted, se dictó un auto de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentada a la C. MINERVA GALINDO ROSALDO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio, tres de nacimiento, una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y el Primer Testimonio de la Escritura número 2661, promoviendo por su propio derecho Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO con sus consecuencias legales, en contra de su esposo PLUTARCO FREYRE CORTES, de quien manifiesta ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 283, 285, 287, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 265 y demás aplicables del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que se presume que el demandado PLUTARCO FREYRE CORTES es de domicilio ignorado, con apoyo en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase recibirlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea se le tendrá por legalmente emplazado a juicio empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzca su contestación ante este juzgado apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado el

domicilio que indica la promovente para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al Licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA.-----

---Notifíquese personalmente a la actora y por Edictos al demandado.-----

Cumplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

---Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir, para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico oficial del Estado y en otro Periódico de Mayor Circulación Estatal. Expido el presente a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-----

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7983

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 179/994, RELATIVO A LA JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR PILAR DOMINGUEZ JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la C. PILAR DOMINGUEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno domicilio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua, Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 4,319.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste 61.00 metros con fracción siete que corresponde a la señora JUANA DOMINGUEZ JIMENEZ; al Sureste 61.50 metros

con fracción 5 que corresponden al señor SIMON DOMINGUEZ JIMENEZ; al noreste 66.50 metros con fracción 2, que corresponde a VICTOR DOMINGUEZ JIMENEZ y al Suroeste 80.00 metros con propiedad de DEYOSSES PEREZ. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1552 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la promovente, y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la pruebas testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y a los colindantes para que proporcione el examen de los testigos si les convinieren manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la actora

por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle cinco de mayo número 438 centro de ésta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MADANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8004

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución deducido del expediente número 295/991, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el C. EMILIO GUILLERMO GUILLERMO, en contra de ISABEL PEREZ GARCIA, se dictó el siguiente auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Con base en el cómputo respectivo formulado en autos por la Secretaría, el cual se refiere al término que se le concedió a las partes para desahogar la vista ordenada en proveído de fecha doce de mayo del presente año; sin que ninguna hiciera manifestación alguna al respecto; en consecuencia, sin perjuicio de lo manifestado por el promovente RAUL JASSO GUILLERMIN en su escrito de cuenta, en el sentido de que es conforme con el peritaje rendido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada; este Juzgador, atendiendo el pedimento que hace dicho promovente en la parte conducente del ocurso que se provee, constata, que de los dictámenes presentados por los peritos de las partes, estos concideran que el inmueble hipotecado tiene un valor comercial de treinta y cuatro mil novecientos setenta nuevos pesos; por lo que al no haber diferencia en el valor comercial de los dictámenes que habrán este juicio, el suscrito juez aprueba el emitido el perito de la parte actora, para los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: Así mismo como lo pide el Licenciado RAUL JASSO GUILLERMIN en la parte conducente del escrito que se provee, con fundamento en el numeral 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio urbano ubicado en la calle veintiseis, sin número del Fraccionamiento la Florida de la Colonia Jesus García de esta ciudad, con superficie de 64.50 Mt. cuadrados cuadrados, localizables dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 15.00 Mts. con MARIA DE LA CRUZ: AL SUR 15.00 Mts con JOSE CORDOVA ZURITA, AL ESTE 4.30 Mts. con propiedad de MANUEL CASTRO PALMA, y al OESTE 4.30 Mts. con calle veintiseis. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de ISABEL PEREZ GARCIA, bajo el número 2057, predio número 29.36 folio 164 del libro mayor volumen III el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos setenta nuevos pesos moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de veintitres mil trescientos trece nuevos pesos, con treinta y dos centavos moneda nacional debiendose convocar postores y anunciar la subasta por medio de edictos y avisos, debiendo publicar los primeros de los mencionados en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, haciendose dichas publicaciones POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. Así también avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital. Para que tenga lugar la diligencia

de remate se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifieste la cantidad que ofrece para el remate de dicho predio, así como la forma de su pago y acompañar el recibo de deposito por una cantidad igual por lo menos diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, cantidad que podrán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco o en la Tesorería del Tribunal Superior del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el Secretario Judicial Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.**

No. 8012

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 532/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General del Banco Mexicano Somex, S.N.C. hoy S.A. en contra de los CC. VICTOR MANUEL GARCIA ZENTENO Y ANA MARIA ALONSO DE GARCIA; con fecha uno de Julio del presente año, se dictó el siguiente proveído, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (1) UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTO y a sus autos el escrito del C. Filiberto Gómez Chávez, con el cual dió cuentas la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

---PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado legal de la institución actora, y en virtud de que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes en el término legal respectivo y como además ambos dictámenes resultan coincidentes, se APRUEBAN para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO: Así mismo con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio sáquese a pública subasta en primera almoneda, el Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle Pino Suárez número 233, de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 235.7970 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, diez metros sesenta

centímetros, con la Calle Pino Suárez, al Sur diez metros sesenta centímetros, al Sur, diez metros sesenta centímetros, con Alberto Moreno Centeno, al Este, veintidos metros veinticuatro centímetros, con José Francisco Rodríguez Mendoza y al Oeste, veintidos metros veinticuatro centímetros, con Victoria Zenteno y José Salvador Morales, inscrito bajo el número 255 del libro general de entradas, a folios 881 al 883 del libro de duplicados, volumen 29, afectando el predio número 2,077 del libro mayor número 9, a nombre de la codemandada Ana María Alfonso de García, Servirá de base para el remate del predio de referencia, la suma de N\$ 100,000.00 (CEN MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo, por los peritos y valuadores en autos, y será potura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 66,666.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

---TERCERO: Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad como el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, concediéndosele un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Emiliano Zapata, Tabasco, adjuntándole los avisos

de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SRIA. JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7995

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 307/994, relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, en la vía de Jurisdicción voluntaria, promovidas por **JOSE RUTILIO RAMOS BRITO**, con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentado al C. **JOSE RUTILIO RAMOS BRITO** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un plano y una constancia, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la **Ranchería Paso y Playa** de este municipio, con superficie de 14-14-34 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 500.00 metros con **Rafael Pérez Constantino**; al sur 395.50 metros con **José Antonio Ramos Morales** y 395.50 metros con el mismo señor **José Antonio Ramos Morales**, así como dos medidas de 78.00 metros y 255.00 metros con camino vecinal; al este tres medidas en línea quebrada de 102.00 metros, 103.50 metros y 78.40 metros con derecho de vía del río **Mezcalapa** y 68.40 metros con **José Antonio Ramos Morales**; y al Oeste dos

medidas de 266.45 metros y 198.30 metros con **Arroyo sin nombre**. Con fundamento en los artículos 790, 794, 823, 824, 825 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que por ley le corresponde. Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la delegación Municipal de la **Ranchería Paso y Playa** de este municipio, para dar amplia publicidad a la solicitud del promovente. Asimismo, dése vista con dicha solicitud al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponde. Así también, gírese oficio al Presidente del Consejo Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la promoción inicial, para que dentro del término de tres días exprese lo que a sus derechos corresponda. Hecho que sea lo anterior, recíbese la testimonial porpuesta por el promovente, con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, del Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio materia de estas diligencias. Se tiene por señalado el domicilio que indica el ocurrente para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos al Licenciado **URIEL TEJEDA Y/O ESPIRIDION CRUZ MORALES** indistintamente.----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. **ANTONIO MARTINEZ NARANJO** con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-----

A T E N T A M E N T E

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 8013

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 243/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., EN CONTRA RODOLFO MORALES DIAZ ACREDITADO Y JESUS MANUEL PEDRAZA PORTA Y MARIA DE LA LUZ LOPEZ GERONIMO AVALES, CON FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL SIGNADO DICE:-----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTOS: EL ESCRITOS CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:-----

---PRIMERO: Por presentado el LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, representante común de la parte actora en ésta causa, con su escrito de cuenta, por solicitando se señale fecha y hora para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda.- Consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, los siguientes bienes embargados a los demandados RODOLFO MORALES DIAZ, JESUS MANUEL PEDRAZA PORTA Y MARIA DE LA LUZ GERONIMO, los cuales a continuación se describen:-----

---a).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería González Cuarta Sección de éste Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-13-18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 55.00 metros con José María Martínez Suárez; AL SUR, 55.00 metros con Camino Vecinal; al ESTE, cuatro medidas, la primera de 53.00 metros, la segunda de 65.00 metros, la tercera de 75.00 metros y la cuarta de 178.00 metros con

Manuel Carrasco Cuevas y al OESTE, en dos medidas una de 207.00 metros y la segunda de 188.00 metros con Ladislao Martínez Suárez, el cual se encuentran inscrito bajo el número 6980 del Libro general de Entradas a folios 23,995 al 23,997 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,150 a folio 24 del libro mayor volumen 114 a nombre de JESUS MANUEL PEDRAZA PORTA.- Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 42,636.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 28,424.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.-----

---b).- COMBI MARCA VOLKSWAGEN modelo 1992, número de motor 27-006283 número de serie 21N0005564, sin registro federal de vehículos, color blanco y azul, con placas de circulación 510377V del estado, número económico.- Al bien antes descrito, se le fijó un valor comercial de N\$ 29,020.00 (VEINTINUEVE MIL VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de: N\$ 19,346.66-----
(DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.-----

---SEGUNDO: Como en éste negocio se rematará un bien mueble e inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE

HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, se requiere a la parte actora para que por lo menos DIEZ DIAS ANTES a la fecha señalada para la diligencia de remate, exhiba nuevo certificado de gravamen del predio descrito en el inciso a), de este proveído, que comprende de los meses transcurridos a aquel en que solicitó el que obra en autos, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate a que se refiere este proveído.---

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE, se dice; la CIUDADANA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE,--- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 8008

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 358/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de los Ciudadanos LUIS FERNANDO BARJAU ROSAS, LEONOR DEL C. JIMENEZ DE BARJAU y otros, con fecha nueve de agosto del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, AGOSTO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, promovente en el presente juicio, con sus escritos de cuenta, y el reservado por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, solicitando de esta autoridad se señale fecha y hora para que se lleve a cabo el remate de los bienes inmueble embargados a la parte demandada. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquense a pública subasta en primera almoneda, los bienes, inmuebles embargados a los demandados, LUIS FERNANDO BARJAU ROSAS Y LEONOR DEL CARMEN JIMENEZ OROPEZA o LEONOR DEL C. JIMENEZ DE BARJAU, LUIS BARJAU MORILLO Y GLENDA LILA ROSAS MARTINEZ DE BARJAU; mismos que a continuación se describen:

PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la Calle Reforma del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 152.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 23.50 metros con el señor ORLANDO MONTEJO; al SUR, 23.50 metros con el señor ANGEL DEL CAMPO; al ESTE, 6.50 metros con la Calle Reforma, y, al OESTE, 6.50 metros, con la señora Carolina Pulido. Inscrito a nombre de la señora LEONOR DEL CARMEN JIMENEZ OROPEZA o LEONOR DEL C. JIMENEZ DE BARJAU, bajo el número de documento público 515, predio 28,269 a folio 14 del Libro Mayor Volumen 118.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$44,800.00 (CUARENTA

Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirán de base para el remate, por así coincidir los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la cantidad de \$29,866.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N) que correspaonden a las dos terceras partes de su valor comercial.

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Reforma del Municipio de Comalcalco, Tabasco con una superficie de 177.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 21.32.50 metros, con propiedad de la señora LILIA NARANJO VIUDA DE ARIAS. AL SUR, 21.25 metros con propiedad del señor ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, AL ESTE, 8.00 metros con Calle Reforma, y; AL OESTE, 8.65 metros, con propiedad que se reserva el vendedor. Inscrito a nombre de LUIS BARJAU MORILLO, bajo el documento privado número 632. Predio 15,917, a folio 190 del Libro Mayor volumen 68, de Comalcalco, Tabasco.

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Reforma del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 177.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE, 21.32.50 metros, con propiedad de la señora LILIA NARANJO VIUDA DE ARIAS; AL SUR, 21.25 metros, con propiedad del señor ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, al ESTE 8.65 metros, con propiedad del señor LUIS BARJAU MORILLO, y; AL OESTE, 8.65 metros, con propiedad que se reserva el vendedor. Inscrito a nombre de la señora LILA ROSAS MARTINEZ DE BARJAU, bajo el documento privado número 651. Predio 15,880, a folio 153, del Libro Mayor Volumen 68, de Comalcalco, Tabasco.

Los dos predios antes descritos, actualmente se encuentran fusionados, formando uno solo, con una superficie total de 354.00 metros, con construcción dentro del mismo; según dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, y; se le fijó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) por así coincidir los referidos dictámenes aludidos, siendo postura legal la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

Como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, anunciase la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y en el lugar en que se encuentren ubicados, convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO. Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentran los bienes inmuebles a rematar, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 7974

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUM. 86/992 EN EL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO EN CONTRA DE MANRIQUE FERRER ALEGRIA Y AIDA DAGUG URGELL, CON FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

---1.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar bienes inmuebles en cuestión el emitido por el perito valuador de la parte actora por ser el de más cuantía.-----

---2.- Por lo tanto, como lo solicita el actor LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Los siguientes bienes inmuebles:-----

---a).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Abasolo sin número en Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de Trescientos cuatro metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros con fracción propiedad de Andrés Esponda Espejo; AL SUR en treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros, con propiedad de Andrés Esponda Espejo; AL ESTE en nueve metros, con la calle Abasolo y; al Oeste en nueve metros con propiedad de Isidro Rueda; inscrito con fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco bajo el número noventa y ocho del Libro de

Entradas dieciséis a folios del doscientos cinco al doscientos seis del Libro de Extractos veintinueve; afectando el predio ocho mil ochenta y siete folio cincuenta y siete del Libro Mayor Volumen treinta y uno; de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco; dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$ 187,313.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---b).- PREDIO URBANO Ubicado en la Calle Abasolo en Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de Doscientos treinta y tres, seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en veintiocho metros, veinticinco centímetros, con propiedad de María del Carmen Ferrer de Ramírez; al SUR, en veintiocho metros, veinticinco centímetros, con propiedad de María del Pilar Alegría de Ferrer; AL ESTE en siete metros, cincuenta centímetros, con propiedad de María del Pilar Alegría de Ferrer, y; AL OESTE en nueve metros con la calle Abasolo; inscrito en treinta de enero de mil novecientos noventa, bajo el número setenta y nueve del Libro General de Entradas a folios del ciento ochenta y ocho al ciento noventa del Libro de Duplicados Volumen cuarenta y cuatro; afectando el predio número quince mil quinientos setenta a folio doscientos cuarenta y cuatro del Libro Mayor volumen cincuenta y ocho; de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco; dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$ 34,900.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---3.- En consecuencia, como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de

los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose los AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran ubicados dichos predios, convocándose postores, entendiéndose que la SUBASTA se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---4.- Para los efectos de la fijación de los AVISOS ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO LICENCIADA OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ.

No. 8000

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. AMELIA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 292/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR EL C. RAMON RABELO ISIDRO EN CONTRA DE LA C. AMELIA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:--- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO, DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

---VISTO:-- Lo de cuenta, se acuerda:-----

---1/o.- Por presentado el C. RAMON RABELO ISIDRO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: la copia certificada de su matrimonio celebrado con la C. AMELIA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, una copia certificada del acta de nacimiento del menor LUIS RAMON RABELO PEREZ, una constancia de domicilio ignorado y copias simples que acompaña con los que viene en la vía ORDINARIA CIVIL a demandar JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, FUNDADO EN LA CAUSAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 267 FRACCION VIII DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, en contra de la C. AMELIA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, de quien ignora su domicilio y de quien además reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c) de su escrito de demanda.---

---2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, 281 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numera-

les 1o, 2o, 44, 95, 97, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 257, 258, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístres en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---3/o.- Toda vez que el promovente manifiesta que la demandada AMELIA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, es de domicilio ignorado tal y como se aprecia de la Constancia de domicilio ignorado que exhibe el actor, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la demandada AMELIA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, por medio de Edictos los cuales se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en Entidad Federativa, haciéndole saber a la citada demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS HABLES para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y que dicho término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos y al día siguiente de que venza dicho término, empezar a contar el término de NUEVE DIAS para que por escrito produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, así mismo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere a la demanda para que señale domicilio para oír y recibir

citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este juzgado.-----

---4o.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Hidalgo 120-1 Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos así como para recibir documentos al Licenciado RAMON FERRAEZ DURAN.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que autoriza y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

No. 7990

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 229/994, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Ciudadano CRISOLOGO ZARATE ZARATE, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído el cual dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: EL ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS AL MISMO, SE ACUERDA:

UNICO: Por presentado el CIUDADANO CRISOLOGO ZARATE ZARATE, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número 2101 esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, y autorizando para que en su nombre y representación y para tales efectos las reciban los CC. LICENCIADOS JOSE CANDELARIO RINCO ALVAREZ, ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ Y ERNESTO GARCIA LEZAMA, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y sigue disfrutando a la fecha respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista del Municipio del Centro, el

cual consta de una superficie de 00-25-46/75 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS, Y COMO FRACCIONES) 2,546.75 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTI-METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 30.50 metros con Río Carrizal, AL SUR: 30.50 metros con Carretera a la Isla, AL ESTE 83.50 metros con Remedio Alegría Rivera. AL OESTE 83.50 metros con Diego Aquino Jiménez. Con fundamento en los artículos 870, 872 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 2932, 2933 último párrafo 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intercepción si tuvieran algún derecho se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los señores

ALONSO VASCONCELOS ESQUIVEL, JAVIER MENDOZA RIVEROL Y MARCELA PEREZ DE MENDOZA, con domicilio el primero en Avenida Mexico número 142 del Fraccionamiento Guadalupe y los dos últimos de los nombrados en calle Morelos números 115 departamento 202 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7985

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A TODAS LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 197/994, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por IRMA DOMINGUEZ JIMENEZ o MARIA IRMA DOMINGUEZ JIMENEZ, con fecha once de mayo del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la Ciudadana IRMA DOMINGUEZ JIMENEZ o MARIA IRMA DOMINGUEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Cinco de Mayo número 438 del Centro de ésta Ciudad, autorizando para recibirlas a su nombre y Representación a la Licenciada Bellanira Ramos López, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y ejerce de buena fe pacífica, continua, pública, con el carácter de propiedad que ha disfrutado, respecto de una Fracción de Predio Rústico Ubicado en la Rancharía Medellín y Pigua, Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,286.00 Metros, cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes. AL NOROESTE: 62.00 metros con Fracción "2" que corresponde al señor Victor Dominguez Jimenez; AL ESTE: 66.00 metros con carretera a Frontera. AL NORESTE 53.50 metros con propiedad del señor Jorge Ruiz. AL SURGES-

TE. 66.50 metros con fracción "5" que corresponde al señor Simón Dominguez Jimenez, por lo que para efectos de que éstos colindantes sean notificados de la radicación de éstas diligencias, a continuación me permito proporcionar sus domicilios de Victor Dominguez Jimenez, tiene su domicilio en la Calle Matilde Pérez Número 201, Colonia José María Pino Suárez, de ésta Ciudad, del C. Jorge Ruiz con domicilio en la Calle Carranza número 218 Altos del Centro de ésta Ciudad, del C. Simón Dominguez Jimenez con domicilio en la Colonia Isset casa sin número en la Villa Ocuilzapotlan del Municipio del Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director General del Registro Público de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahoga. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos mas con-

curridos de esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalara fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. MARCELINO SANTIAGO DE LA CRUZ, ROSENDO CARDOZA SERRA Y YOLANDA INTERIANO HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase ASÍ lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynureta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Perez Lanz, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7978

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 253/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por LUZ DEL ALBA CAMPOS DE MOHA, con fecha treinta de Octubre del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentada LUZ DEL ALBA CAMPOS DE MOHA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Escritura privada de Cesión de Derechos de Posesión, celebrado entre FRANCISCO CAMPOS ZAMUDIO Y GUILLERMINA LUCIANO DE CAMPOS Por una parte y la promovente de este asunto; constancia de Derechos de Posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco; Constancia expedida por la Receptoría de Rentas y el Residente Catastral; Recibo Oficial de Pago de Impuesto Predial número B-467671, expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Centla; Plano original respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número del Poblado Ignacio Allende del Municipio de Centla; y Certificación expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio respecto del inmueble antes descrito; y copias simples que acompaña, con lo que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble Sub-urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número, esquina con

Abasolo, del Poblado Vicente Guerrero, Centla, Tabasco. Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1338, 1151, 1152 fracción I, 2932 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 155, 870 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal la intervención que en derecho le compete. Fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y de la ubicación del inmueble, y dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta Jurisdicción el Informe respectivo, sobre el inmueble objeto de estas diligencias, en el caso de que así corresponda o forme parte del fundo legal y también para que fijen los avisos respectivos, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado las personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del inmueble motivo de este asunto concediéndole para ello un término de treinta días computables, contados al siguiente de la última publicación del edicto correspondiente. En su oportunidad procesal se proveerá respecto de la prueba

testimonial que ofrece la promovente, la cual deberá recepcionarse con la intervención del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes de dicho inmueble. Requírase a la interesada para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de los colindantes del inmueble motivo de estas diligencias para efectos de hacerle saber la radicación de este Juicio. La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Pino Suárez número 612 Altos de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los Licenciados JORGE NOE MALDONADO ACOSTA Y CARMEN GINELDA MALDONADO ACOSTA. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fe, Dos Firmas Ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y Cuatro, en la Ciudad de Frontera Centla Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 7984

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 191/994, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. ROSA DOMINGUEZ JIMENEZ, con fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Por presentada la C. ROSA DOMINGUEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo por su propio derecho, y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Cinco de Mayo número 438, del Centro, de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, pacífica, continua de buena fe y con carácter de propietario de que he disfrutado y hecho valer hasta la fecha, respecto de una fracción de un predio rústico ubicado en la rancharía Medellín y Pigua Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,693 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Noreste 63.00 metros con fracción número "4" que corresponde al señor Pedro Domínguez Jiménez; AL SURESTE: 61.00

metros con fracción número "2" que corresponde al señor Victor Domínguez Jiménez; AL NORESTE: 53.00 metros con propiedad de los señores Ruiz, actualmente propiedad de Jorge Ruiz, AL SUROESTE: 67, metros con fracción número "7" propiedad de la señora JUANA DOMINGUEZ JIMENEZ.

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de éste Jurisdicción para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencie el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense **EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** y en uno de los **DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION** que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS**, Hecho lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción

de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores SABINO LEON GALLEGOS, ROSENDO CARDOZA Y YOLANDA INTERIANO HERNANDEZ.

---Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción de ROSA DOMINGUEZ JIMENEZ, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadano Deyanira Sosa que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8006

JUICIO SUMARIO CIVIL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:
EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA
MINA Y GIL REFACCIONES, S.A.
DE C.V. ATRAVES DE SU REPRESENTANTE.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Por presentada la actora **ESTHER PAVON ALEMAN** en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado. En consecuencia de ello y a solicitud de la parte actora con fundamento en los artículos 121 Fracción II, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar por edictos a la demandada **EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MINA Y GIL REFACCIONES, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL** en virtud de ser de domicilio ignorado haciéndole saber lo contenido en la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de septiembre del año pasado, publicándose por **DOS VECES CONSECUTIVAS** los puntos resolutivos de la resolución y este auto en el periódico Oficial del Estado; haciéndoles saber además que tiene un término de **CINCO DIAS** para hacer pago de lo condenado por liquidación de sentencia definitiva, término que se computará a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá en su contra conforme a derecho.

Notifíquese por estrados. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada **ONDINA DE JESUS TUM PEREZ**, con quien actúa que certifica y da fe.

Por lo expuesto y fundado, se: **RESUELVE**

PRIMERO: Ha sido procedente la vía incidental

SEGUNDO: La incidentista probó su accesoria de liquidación se sentencia, del juicio de Desahucio número 303/992, de este Juzgado.

TERCERO: Se condena a la demandada **MINA Y GIL REFACCIONES S.A. DE C.V.** a través de su representante legal, a pagar a la actora **ESTHER PAVON ALEMAN**, la cantidad de **N\$44,750.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.)** para lo cual se le conceden **CINCO DIAS** contados a partir de que se le notifique este fallo; decretándose en consecuencia, la ejecución de sentencia por esa cantidad.

CUARTO: No cubriéndose la cantidad citada en el término concedido, procédase a consecuencia conforme a derecho.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó así interlocutoriamente, la ciudadana licenciada **Beatriz Margarita Vera Aguayo**, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ONDINA DE JESUS TUM PEREZ**, que autoriza y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:
EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA
MINA Y GIL REFACCIONES, S.A.
DE C.V. ATRAVES DE SU REPRESENTANTE.**

Que en el expediente número 303/992, relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio, promovido por **ESTHER PAVON ALE-**

MAN, en contra de la **EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MINA Y GIL REFACCIONES S.A. DE C.V.** y **JOSE JESUS PEREZ PINZON**, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito presentado, se acuerda.

UNICO: Por presentada la actora **ESTHER PAVON ALEMAN** en los términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita expídasele los Edictos correspondientes a efecto de que se de cumplimiento cabal a lo ordenado en el auto de fecha veinte de abril, del año en curso.

Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo proveyó, mando y firmo la ciudadana Licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada **ONDINA DE JESUS TUM PEREZ** que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.**

No. 7992

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO,.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 679/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer S.N.C. hoy BANCOMER S.A. en contra de LIBERTAD ROSADO RAMOS con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO TRECE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos en este juicio, y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Arquitecto CEWAR A. ZURITA CAMPOS.

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.

a) **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** en uno y dos niveles), ubicada en la calle Dos de abril número treinta y siete, actualmente de número ciento treinta y siete de la misma calle, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, bajo el número 5984 del Libro General de Entradas, a folios del 22469 al 22472 del Libro de duplicados volumen 116, afectando el predio 63849 folio 199 del Libro Mayor volumen 249, con superficie total de 90.98 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo y al cual le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, solo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad legal para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS ONCE TREINTA HORAS

Notifiquese personalmente. Cúmplase Así lo acuerdo, manda y firma la Ciudadana. Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Perez, con quien actua que certifica y da fe.
Lo testado: PROCEDIMIENTOS. NO VALE. CONSTE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8010

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente número 1024/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado Legal de BAMEX, S.A. ANTES S.N.C. en contra de los señores ANDRES ANTONIO COLORADO GARDUZA Y YOLANDA ESTRADA GONZALEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

----Visto los escritos de cuenta, se acuerda.

-----Primer: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito nombrado por la parte actora, dentro del término legal que para ello se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: Consecuentemente y como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble valuado por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

a) AUTOMOVIL de cuatro puertas; marca Ford guía automática; modelo 1992, color moka; serie y motor, AL9AMC-49600, placas de circulación, WLD 1585 MEX, con aire acondicionado, antena eléctrica, asientos, control eléctrico, bolsas de mapas en respaldo, ecualizador gráfico, llantas P-195/60 R4 ruedas de aluminio, transmisión automática, pintura especial, motor 3.0L V6 con EFI, vestidura de tela Moka Claro, teniendo un valor comercial de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

-----Tercero: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto: Como en este asunto se remata un bien mueble anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO ODE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONAL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7998

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 071/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de BANCOMER, S.N.C. HOY S.A., en contra de los señores ROBINSON PEDRERO DEL AGUILA Y ANA LUISA PEREZ JIMENEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.----

---Visto los escritos de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- En virtud de que ninguna de las partes manifestó nada respecto del dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por el término legal que para ellos se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, y corre agregado a los presentes autos.-----

---SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de BANCOMER, S.N.C., HOY S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que se describe a continuación.-----

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Prolongación de la Calle Pedro C. Colorado y Tulia, de la Colo-

nia Mayito de esta Ciudad, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes AL NORESTE, en siete metros con diferentes propietarios; AL SUROESTE, en siete metros, con andador estacionamiento; AL SURESTE, en doce metros, con lote 38, Y AL NOROESTE, en doce metros, con lote 40. Cajón de estacionamiento "27" con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, en doce metros sesenta centímetros, con banquete lote 40 al SUROESTE en 12.00 metros 60 centímetros, con estacionamiento; AL SURESTE, en cinco metros cincuenta centímetros, con cajón 26; Y AL NOROESTE, en cinco metros cincuenta centímetros, con cajón 28", al cual se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100. MONEDA NACIONAL, que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE

EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares necesarios, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo ante este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNAANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

E D I C T O

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados --
Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- México, D. F.-

EXPEDIENTE NUMERO: 917/93
DESPACHOS NUMEROS: AC/63/93,
Y 1045-93
POBLADO: EL POCHOTE,
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA,
ESTADO: TABASCO.
DOTACION DE TIERRAS.

ADOLFO HERNANDEZ JAVIER
PREDIO INNOMINADO
HUIMANGUILLO, TABASCO.

En los autos del expediente citado al rubro se dictaron acuerdos por el Tribunal Superior Agrario del cuatro de agosto y doce de agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, ordenando la notificación por EDICTOS en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria; el auto de radicación siguiente:

"México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de mil novecientos Noventa y Tres.- Por recibido el expediente número 1203 de dotación de Tierras relativo al poblado "EL POCHOTE" del Municipio de Emiliano Zapata Estado de Tabasco que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 917/93, y con fundamento en el artículo 4º transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en este Tribunal; notifíquese en términos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en este Tribunal; notifíquese en términos de la Ley a: Los Integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado solicitante, así como a FAUSTO JASSO ABREV, Propietario del predio "EL CARMEN Y BALANCAN VIEJO"; CIPRIAN CABRERA MARTINEZ, Propietario del predio Nexo número I; y a ADOLFO HERNANDEZ JAVIER, respecto de un predio "INNOMINADO", a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, respecto de demasías propiedad de la nación. Y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, tórnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.- Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos LIC.

SERGIO LUNA OBREGON que autoriza y DA FE".- Rúbricas.

"México, Distrito Federal a doce de agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres.

A C U E R D O

PRIMERO:- Con inserción en este Acuerdo, gírese Despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 29 con sede en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a efecto de que proceda a notificar en los términos que se precisa en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a los propietarios de los predios referidos en el considerando segundo de este Acuerdo, ubicados en el Municipio de Emiliano Zapata, en esa Entidad Federativa, haciéndoles saber que gozan de un plazo de cuarenta y cinco días naturales para presentar las pruebas y formular los alegatos que a derecho convenga, ante el propio Tribunal mencionado.- En el caso de que no se localicen los propietarios en su domicilio, no tengan domicilio fijo o se ignore donde se encuentren, el Tribunal Unitario Agrario, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, deberá notificarles por EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud de dotación de tierras y se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación de la región en que este ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.- SEGUNDO:- Una vez realizada la notificación solicitada, remítase los documentos correspondientes a este Tribunal Superior Agrario, para estar en condiciones de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda.- TERCERO:- Publíquese este acuerdo en los Estrados de este Tribunal; asimismo, comuníquese por oficio a la Procuraduría Agraria.- Así lo acordó el Magistrado ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y DA FE".- Rúbricas.

Con el apercibimiento de que señalen domicilio en la Ciudad de México, D.F. donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se les harán en el Estrado del Tribunal Superior Agrario.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
XXIX DISTRITO, QUINTO CIRCUITO
LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGZ

VILLAHERMOSA, TAB. 28 DE ENERO DE 1994

No. 8005

DIVORCIO NECESARIO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR VERULO PEREZ SANCHEZ, EN CONTRA DE CONCEPCION CRUZ MONTEJO, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS SE DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE A LETRA DICE:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS el escrito con que da cuenta la Secretaría se acuerda: 1/o. Como se desprende de los cómputos formulados por la Secretaría, donde consta que ha vencido el término concedido a la demandada CONCEPCION CRUZ MONTEJO, para que pasara a este Juzgado a recoger las copias de traslado, sin haberlo hecho; en consecuencia, se tiene por vencido dicho término pa-

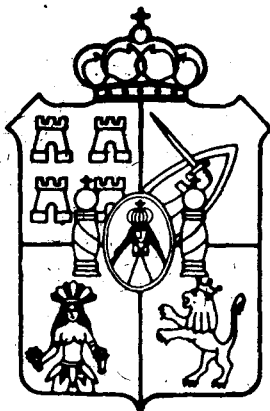
ra todos los efectos legales a que haya lugar; y como tampoco produjo su contestación dentro del término legal para ello concedido, se le tiene por contestando la demanda en sentido afirmativo, acorde a los puntos de hechos, y como tampoco señaló domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones, por tanto el presente proveído y las subsecuentes notificaciones le surtirán los efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal 2/o. Ahora bien como lo solicita el actor Ciudadano VERULO PEREZ SANCHEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 271, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada CONCEPCION CRUZ MONTEJO, y se ordena abrir el presente Juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS HABLES, mismos que serán computables a partir de la publicación del último Edicto, lapso común e improrrogable a las partes, y como lo estipula el numeral 618 del cuerpo de Leyes en cita, se ordena la publicación del pre-

sente proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas y al efecto expídase a el promovente los mismos para efectos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro asistida por el Primer Secretario Judicial de Acuerdos con quien actúa Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.
"Dos Firmas"

Lo que comunico a Usted en la Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, expedido el presente EDICTO a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN**

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.